

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00061-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia virtual programada para el día de ocho (08) de septiembre del año en curso, por ser apoderado sustituto de la parte actora y en razón a que no se encuentra enterado del contenido de la demanda para asumir la defensa de esta. Sirvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Septiembre 20 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Septiembre veinte (20) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ROSINIA MARIA FLOREZ IGUARAN.
DEMANDADO	OSCAR ANTONIO BELLO ARENAS.
ASUNTO	APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA Y PROGRAMACION DE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00061-00

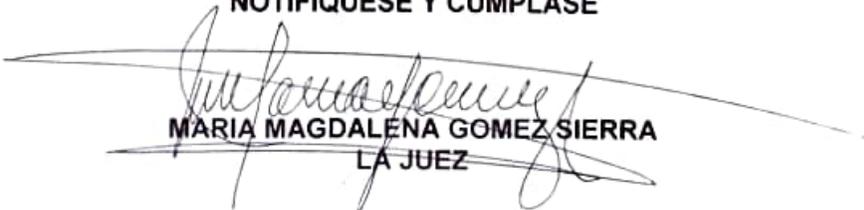
Visto el anterior informe secretarial, como quiera que la audiencia virtual programada para el día ocho (08) de septiembre, del año en curso, no fue posible llevarla a cabo en razón a la solicitud de aplazamiento peticionada por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

-Aplazar la realización de la audiencia virtual programada para el día ocho (08) de septiembre del 2022 a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm).

-Señalar el día **veintisiete (27) de Octubre de 2022**, a la hora de las **tres de la tarde (3:00pm)** como fecha para realizar la **AUDIENCIA** virtual, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso y Decreto 809 de Junio de 2020

Por secretaria, librense las citaciones respectivas al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
LA JUEZ